

Dec. núm. 551-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a catorce personas. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 551-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 0396, 0397, 0399, 0400, 0401, 0402 y 0544 del 17 de julio de 2025, 0474 y 0477 del 19 de agosto de 2025, 0491, 0494, 0496, 0500 y 0503 del 21 de agosto de 2025; del Ministerio de Interior y Policía, mediante las cuales se presentan las solicitudes relativas a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Yevgen Ihorovych Gavran, de nacionalidad ucraniana.
2. Onuwa Djyata Terry, de nacionalidad estadounidense.
3. Dausel Wong Valdes y su esposa Dayana Vargas Calero, ambos de nacionalidad cubana.
4. Miguel Ángel Escobar Alfonso y su esposa Mirelis Zaida Hernández Escalante, ambos de nacionalidad cubana.
5. Aleksei Evgenievich Gurdin y su esposa Tatiana Nikolaevna Kharisova, ambos de nacionalidad rusa.
6. Youssef Kelzi Azrak, su esposa Jessica Margarita Kilzi Bastour, y sus hijas menores de edad Elizabeth Kelzi Kilzi y Patricia Kelzi Kilzi, todos de nacionalidad venezolana.
7. Sam Wilson Streater, de nacionalidad estadounidense.
8. Kim Lien Jiménez Vásquez, de nacionalidad canadiense.
9. Luis Bartolomé Clar Blanch, de nacionalidad española.
10. Polina Valentinovna Geynish, de nacionalidad rusa.

11. Tessie Aurora Caballero, de nacionalidad estadounidense.
12. Vinicio Silvano Menini, de nacionalidad italiana.
13. Damaris Romero Ospina, de nacionalidad colombiana.
14. Giuseppe Lupica Capra, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 552-25 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 552-25

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El oficio número 4225, del 25 de agosto de 2025, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).